



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO

TESIS

“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
NO SOCIETARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DESDE UN
CONSEJO DIRECTIVO”

AUTOR:

GONZALEZ SAEZ CAROL GERALDINE

ASESOR TEMÁTICO:

DR. MARRUFO AGUILAR GILMER

ASESOR METODOLÓGICO:

DR. GERARDO F LUDEÑA GONZÁLEZ

“DERECHO PRIVADO”

LIMA - PERÚ

2012

DEDICATORIA

A Dios por concederme sabiduría y paciencia; a mi hermano Harold, quien sin saberlo me da la fortaleza que necesito; así como a mis asesores, por brindarme sus conocimientos, y sabios consejos, la cual hace posible el desarrollo de la presente investigación.

AGRADECIMIENTO

A mi Alma Máter, la cual a través de sus docentes nos brindó conocimientos y nos orientó en el camino de la investigación para contribuir al desarrollo de nuestro país, como lo reflejamos en la presente investigación.

A mis compañeros de clase, por los buenos momentos de apoyo y colaboración que nos brindamos y sobre todo porque de esta experiencia académica hemos aprendido a convivir valorando la democracia, la solidaridad, tolerancia, aspectos que nos serán de gran utilidad en nuestro futuro ejercicio profesional.

PRESENTACIÓN

Someto a consideración de los integrantes del jurado, la presente investigación que lleva por título: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS NO SOCIETARIAS (RIRPJNS), con el objeto de obtener el Grado Académico de Bachiller en Derecho, conforme a las normas que rigen en la Universidad César Vallejo.

A tal efecto, se ha estructurado esta investigación en tres capítulos en cuyo contenido se desarrollará de la siguiente manera:

En el primer capítulo se presenta el problema de la investigación el cual comprende: planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos, justificación, delimitación, hipótesis, variables y la metodología. Ç

Así mismo en el capítulo dos, tenemos el marco teórico, el cual contiene los antecedentes, antecedentes históricos, bases teóricas y finalmente el glosario de términos.

Por último tenemos el capítulo tres referente a la interpretación y resultados de la investigación, se comprende: La entrevista de profundidad, análisis del marco teórico, análisis del marco comparado, análisis del marco normativo y la discusión; y finalmente se formulan las conclusiones, recomendaciones, aporte del investigador, referencias bibliográficas y los anexos pertinentes.

Lima, Diciembre del 2012

Carol Geraldine Gonzalez Saez

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	iii
PRESENTACIÓN	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	x

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
2.1. Problema General.....	16
2.2. Problemas Específicos.....	16
3. OBJETIVOS	16
3.1. General.....	16
3.2. Específicos.....	16
4. JUSTIFICACIÓN.....	16
4.1. Justificación Teórica.....	16
4.2. Justificación Práctica.....	17
4.3. Justificación Metodológica.....	18
4.4. Justificación Jurídica	21
5. DELIMITACIÓN	22
5.1. Temporal	22
5.2. Espacial	22
6. HIPÓTESIS	23
6.1. Hipótesis General.....	23
6.2. Hipótesis Específicas.....	23
7. VARIABLES	23
7.1. Variable Independiente	23
7.2. Variable Dependiente.....	23
7.3. Definición Conceptual	23

7.4. Definición Operacional	24
7.5. Indicadores.....	24
8. METODOLOGÍA.....	27
8.1. Paradigma.....	27
8.2. Tipo de Estudio	27
8.2.1. DESCRIPTIVO:.....	27
8.2.2. CORRELACIONAL:.....	27
8.3. Tipo de Investigación	28
8.3.1. Tipo de Investigación Respecto al Objeto	28
8.3.2. Tipo de Investigación Respecto al Marco Teórico	28
8.4. Nivel de Investigación	29
8.4.1. Correlacional - Descriptivo:.....	29
8.4.2. Predictivo:	29
8.5. Diseño de Estudio.....	29
8.6. Población, muestra y muestreo	30
8.7. Método de investigación	31
8.8. Métodos de análisis de datos	33
8.9. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	33
8.9.1. Técnicas.....	33
8.9.2. Instrumentos.....	34

CAPITULO II

MARCO TEORICO

1. ANTECEDENTES.....	35
2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	44
3. BASES TEÓRICAS.....	45
3.1. Legislación Comparada	45
3.2. Constitución Política del Perú	56
3.3. Código Civil de 1936	57
3.4. Código Civil Peruano de 1984.....	57
4. MARCO CONCEPTUAL.....	65
5. GLOSARIO DE TÉRMINOS	71

CAPITULO III INTERPRETACIÓN Y RESULTADOS

1. ENTREVISTA DE PROFUNDIDAD	75
1.1. GLOSARIO	82
ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	86
3. ANÁLISIS DEL MARCO COMPARADO	92
4. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO	97
5. DISCUSIÓN	99
CONCLUSIONES	102
RECOMENDACIONES.....	105
APORTE DEL INVESTIGADOR (LEGE FERENDA).....	106
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	107
ANEXOS	110

RESUMEN

La presente investigación, se realiza a partir del análisis que se hace al artículo 63 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas No Societarias (RIRPJNS), al haberse advertido que el artículo en mención, excluye el reconocimiento para la inscripción de un solo consejo directivo, pues exige que se trate de dos o más periodos eleccionarios. Es por ello la necesidad de la modificación del artículo 63 de dicho Reglamento, a fin de admitir la figura del reconocimiento de la elección incluso desde un solo consejo directivo.

En cuanto a los resultados de la investigación, se demuestra que la asamblea de reconocimiento, en tanto mecanismo que permite reconocer los periodos eleccionarios, advertimos que no existe sustento jurídico alguno, para impedir que la figura del reconocimiento sea aplicable incluso a un solo periodo eleccionario, por lo que postulamos que el reconocimiento de la elección de consejos directivos es aplicable desde un consejo directivo.

Finalmente, se concluye que está comprobado que el artículo 63 del RIRPJNS es insuficiente para regular en forma eficaz el reconocimiento de los periodos eleccionarios; su actual concepción reglamentaria obstaculiza a que las personas jurídicas puedan regularizar la inscripción de sus consejos directivos, como tal genera inexactitud registral. En este mismo sentido, se ha demostrado que las instancias registrales realizan una aplicación literal del citado precepto reglamentario, lo cual traba el acceso al Registro del reconocimiento de un solo consejo directivo.

PALABRAS CLAVES

- Asamblea General
- Asamblea de Reconocimiento
- Consejo Directivo
- Periodo Eleccionario
- Inexactitud Registral

ABSTRACT

This research is performed based on the analysis that is made to Article 63 of the Rules of Registration of Legal Entities Registration No Corporate (RIRPJNS), having noticed that the article in question, excluding the recognition for the registration of a single board manager, as the case requires two or more periods of elections. That is why the need for the amendment of Article 63 of that regulation, to admit the figure of the recognition of the election even from a single board.

Regarding the research results, it is shown that the awards assembly, while recognizing mechanism to election periods, we note that there is no support in law, to prevent recognition figure applies even one election period therefore postulate that recognition of the election of directors is applicable advice from a board. Finally, we conclude that there is evidence that Article 63 of RIRPJNS is insufficient to regulate effectively the recognition of election periods, the current regulatory hinders conception that legal persons can regularize the registration of their boards, as such generates inaccuracy registration. In this sense, it has been shown that instances registration made a literal application of that statutory provision, which locks access to the registry of the recognition of a single board.

PALABRAS CLAVES

- General Assembly
- Recognition Assembly
- Board of Directors
- election period
- Inaccuracy Registry